RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: DIV 2021-00785.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 67 DE 28 DE ABRIL DE 2022.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del demandado, conforme a lo solicitado por la apoderada de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el dia 7 de marzo del cursante año; esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Ofíciese a la EPS FAMISANAR S.A.S. con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del acá demandado, señor CARLOS ARTURO ARIAS. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5ba762e96a8ee1ee56d7eeece5d5fae64760c5ff2f33c1a9b9ef275d18b50f**

Documento generado en 27/04/2022 10:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica